



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

viniente de Mayor Doms de propios que se hace en acta de quatro del
 sesiente a Ramon de Noble y de esta ciudad y enterad. Dijo que lo
 aceptava y acepto, estando y enterada la fianza competente, y lo firmo
 de que certifico =

Ramon de Noble

Angel Moreno
Quintanilla

Ayuntamiento del Ex. D. D. En la Villa de Caravaca a nueve de Junio de mil ochocientos
 veinte y quatro, reunidos los señores que componen la Justicia Concep. y Re-
 gimiento de Navarra en los Salas Constitucionales, y que desp. firmacion
 trataron y acordaron lo siguiente.

Se vio un oficio dirigido a este Ayuntamiento por el Señor Intend.
 de rentas de esta Provincia, en el qual inserta otro del Señor Conde
 del Regimiento Infanteria de la Reyna Maria Amalia, por el qual
 reclama se remita por dicho cargo veinte mil r. que esta Villa le
 queda deviendo por resultado de la causa orden de treinta mil r. que
 tenia contra la misma y por la qual esta en este Pueblo una pes-
 tida de apremio de dicho Regimiento: Enterado el Ayuntamiento
 a cuenta, se comete al Señor Intendente q. hasta de presente hay en
 trepados ya veinte y dos mil r. a cuenta de la citada causa orden de
 treinta mil, que refiere dicho oficio, y que se van actuando con la
 mayor eficacia los apremios contra los deudores, p. cobrar y pagar
 los ocho mil restantes.

Sobre
 una causa
 con a favor del
 Reg. de la
 Reyna Ma-
 ria Amalia

Documentos
 que se piden
 f. la comi.
 para la forma
 de Presupuesto

Por los señ. Comisionados para el manejo del presupuesto de gastos
 q. dev. salir el fondo de Propio en razon de exceder a los fon-
 dos que ingresan en el mismo, y liquidacion de los hechos en la